



## Resolución de Dirección Ejecutiva N° 68 -2016-FONCODES/DE

Lima, 25 ABR. 2016

### VISTOS:

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 160-2013-FONCODES/DE, el Memorando N° 153-2016-MIDIS-FONCODES/UA y el Memorando N° 206-2016-MIDIS-FONCODES/UAJ;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 160-2013-FONCODES/DE de fecha 03 de octubre de 2013, se modificó la composición del "Comité de Gestión de Seguridad de la Información" y del "Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones" del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 100-2012-FONCODES/DE y Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 153-2012-FONCODES/DE;

Que, mediante Memorando N° 153-2016-MIDIS-FONCODES/UA de fecha 21 de abril de 2016, la Unidad de Administración solicita gestionar la aprobación de la Resolución de Dirección Ejecutiva que designe al nuevo Comité de Gestión de Seguridad de la Información de FONCODES, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM;

Que, mediante Memorando N° 206-2016-MIDIS-FONCODES/UAJ de fecha 22 de abril de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera procedente la designación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de FONCODES, acorde con la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que dispone una conformación distinta y el uso obligatorio de una nueva Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnica de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

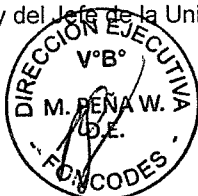
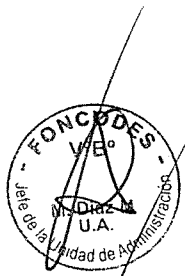
Que, mediante la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, publicada en el diario oficial El Peruano el 16 de enero de 2016, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnica de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática. Asimismo, la citada norma, dispone que cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información y cuyas funciones serán establecidas por cada entidad de acuerdo con la referida Norma Técnica Peruana - NTP ISO/IEC 27001:2014;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y de acuerdo a la propuesta de la Unidad de Administración, resulta procedente la designación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de FONCODES, a fin de que el mismo ejerza sus funciones conforme lo dispuesto en la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnica de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", aprobada por la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, el cual establece en el literal n) de la Descripción de Funciones Específicas del Director Ejecutivo, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

En las visaciones de la Jefa de la Unidad de Administración, del Coordinador en Sistemas de Información y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

//...



//...

De conformidad con la Ley N° 29792: Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del MIDIS aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS que aprobó el Manual de Operaciones de FONCODES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al Comité de Gestión de Seguridad de la Información de FONCODES, el cual estará conformado por:


- El/la Director Ejecutivo
- El/la Jefe de la Unidad de Administración
- El/la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- El/la Coordinador en Sistemas de Información
- El/la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
- El/la oficial de seguridad de la información (Ing. Juan Carlos Reátegui Morales).

**Artículo 2°.-** La Comisión a que hace referencia el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones dispuestas en la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnica de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", aprobada por la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM.

**Artículo 3°.-** Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 160-2013-FONCODES/DE, Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 153-2012-FONCODES/DE y Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 100-2012-FONCODES/DE.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Unidad de Administración que disponga de las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a los miembros a que refiere el artículo 1° precedente, así como su publicación en el Portal de Internet de FONCODES.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
**MARIA FELICITA PEÑA WONG**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

